

## Información relevante

Medellín, mayo 15 de 2023

EPM se permite informar en su calidad de mandataria de la Sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P., que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, mediante la Resolución No. 0989 del 11 de mayo de 2023, notificada electrónicamente el 12 de mayo del mismo año, decidió recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 00826 de 2022, resolviendo: exonerar a la Sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. del segundo cargo formulado en el Auto No. 2128 del 8 de mayo de 2018, artículo primero, consistente en haber conformado los depósitos La Planta y Cachirimé a menos de treinta metros de la margen izquierda del río Cauca; confirmar la declaración de responsable ambiental del primer cargo formulado en el artículo en mención, por la no implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en la Licencia otorgada para el desarrollo del proyecto “Construcción y Operación Hidroeléctrico Pescadero – Ituango”, relacionadas con el manejo y la debida disposición del material sobrante de excavación procedente de la construcción de la vía Puerto Valdivia – Presa; e imponer sanción económica (multa) en cuantía de CUATRO MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$4.015.846.208).

En la medida que, en contra de la resolución citada no proceden más recursos de vía gubernativa, se adelantarán en su contra las acciones judiciales que fueren necesarias.

*estamos ahí.*